

MÓDULO II.

DESARROLLO HUMANO Y CAPACIDADES DE LAS MUJERES

3.3 Libertades humanas y condiciones materiales

- Es necesario mencionar que para favorecer el ejercicio de la libertad personal se requiere de una serie elementos materiales como pre-requisitos para apoyar una gama más amplia de capacidades humanas de elección, apropiadas tanto para el desarrollo como para el ejercicio de la libertad de la mujer adulta mayor.

- Considerar el ámbito material como condicionante para la libertad de la mujer significa considerar la distribución de los recursos materiales y las oportunidades reales que tiene; también requiere considerar las necesidades que se van generando.
- Para el caso que nos compete, tendría que ponerse particular atención en las necesidades particulares de la adulta mayor con el objetivo de favorecer su sentido de dignidad humana.

Específicamente, las condiciones materiales se refieren a los siguientes elementos:

- *Esperanza de vida de la población:*
- *Oportunidades de educación*
- *Oportunidades de empleo*
- *Necesidades especiales de atención a la salud*
- *Derechos que se tienen sobre la tierra:*
- *Libertades políticas*

- Este enfoque de las capacidades es claro pues especifica que para poder establecer un verdadero proceso de desarrollo humano es indispensable establecer un mínimo de condiciones materiales que funcionen como reforzadores de las capacidades humanas. Tanto éstas como las condiciones materiales son indispensables para garantizar un proceso de desarrollo humano en cualquier etapa de la vida.